## JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.) <a href="mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: 076 2019 00970

Téngase en cuenta el trámite de la citación para la notificación personal de la ejecutada, mediante correo electrónico.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que proceda con su vinculación por aviso en los términos del artículo 292 del C.G.P., en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del despacho, la cual es <a href="mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.">cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.</a>

Agréguese al plenario la certificación proveniente de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, en la cual constan las direcciones electrónicas registradas de la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE1

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

JUEZ

SR

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-114 de 13 de julio de 2021.